

Expediente: **68/23-A4**

Carátula: **PAEZ ERIKA LUCIANA C/ LESCANO NORMA NOEMI S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LESCANO, NORMA NOEMI-DEMANDADO

27233085788 - PAEZ, ERIKA LUCIANA-ACTOR/A

27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, -CITADO EN GARANTIA

27144658545 - ARDILES, MARIO LUIS-DEMANDADO

90000000000 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 68/23-A4



H30800120626

**AUTOS: PAEZ ERIKA LUCIANA c/ LESCANO NORMA NOEMI s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°68/23-A4.-**

Monteros, 28 de abril de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 26/04/2026 realizada por el perito Impellizere Diego Federico:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Impellizere Diego Federico, MP 10435 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$2.000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20282226961

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 04/08/2026, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 26/08/2026 a hs. 10:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$124.000 (pesos ciento veinticuatro mil); y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto, el perito denuncia los siguientes datos: cuenta bancaria - Banco Hipotecario, Nro de cuenta 403700032851409, CBU 0440037040000328514090, Alias: ANILLO.BOLSON.JARRON, Titular Diego Federico Impellizzere.

5- Que la causa penal "LEZCANO NORMA NOEMÍ - ERIKA PAEZ S/ LESIONES CULPOSAS LEGAJO: m-001914/2023" proveniente de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana Centro Judicial Monteros, se encuentra digitalizada y agregada al cuaderno de prueba N° 1 del actor, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE (adjunta en fecha 27/04/2026). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.